



Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro  
Tel. 5760302  
**Auto N° 499**

Chiriguana, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE JORGE ALBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ CONTRA DRUMMOND LTD Y OTRAS.**  
**RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00207-00.**

Téngase por notificada en debida forma y contestada la demanda de llamamiento en garantía por parte de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

En virtud de seguir con el trámite procesal correspondiente, este Despacho se sirve fijar el día **martes siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, oportunidad en la cual se practicará de acuerdo al sistema de Oralidad Laboral la Audiencia preceptuada en el Artículo 77 del C. P. T. y de la S. S. (*Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007*), en la que se efectuará:

- a) *Audiencia de Conciliación.*
- b) *Resolución de Excepciones previas.*
- c) *Saneamiento del Proceso.*
- d) *Fijación del Litigio.*
- e) *Decreto de pruebas.*

La audiencia se realizará de manera virtual, en consecuencia, previo al inicio de la misma, se informará a los apoderados de las partes, de manera electrónica el vínculo respectivo, a efectos de que hagan parte de la diligencia.

Se les sugiere a los apoderados de las partes y a las partes, con el fin de garantizar la agilidad del trámite, que previamente a la audiencia descarguen en el medio electrónico que vayan a utilizar, la aplicación *lifesize* requerida para tal fin. La inasistencia injustificada dará lugar a la aplicación de lo previsto en los numerales 1°, 2° y 4° del inciso 5° del artículo 11 de la Ley 1149/2007.

Reconózcase y téngase a NESTOR DAVID OSORIO MORENO, identificado con la C.C. N° 73.167.449 de Cartagena y portador de la T.P. de abogado N° 97.448 del C. S. de la J., como apoderado general y a DANIELA PINEDO PUELLO, identificada con C.C. N° 1.050.961.472 y T.P. N° 288.200 del C.S. de la J., como apoderada judicial de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., para los efectos conferidos en los poderes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:

**Magola De Jesus Gomez Diaz**  
Juez  
Laboral  
Juzgado De Circuito  
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5df237e693635b9024a6f186dac02c4c6994148ffd2129fb10bb94da7c76f809**  
Documento generado en 18/08/2021 04:15:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>